Dn. Juan Navarro Arbizu

Dn. Martin Lucas Luxan

Dn. Pedro Ramon Melgares Aguilar

Dn. Manuel Bretillo y Ferreto

Dn. Antonio Sanz Collado

Su presente

Dn. Francisco Antonio Thorreilla de Robles

En la Villa de Caravaca en ocho de Marzo de mil setecientos noventa y uno se junto el Consejo Justicia y Regto. de ella à saber dizes Dn. Juan Maria Valero y Cardenas Abogdo. de los Rs. Consejos Govr. y Capitan a guerra de ella por S.M. de mas Cavalleros Capitulares, y Prov. Sindico Gral. que abajo firmaran precedida citacion ante diem, por medio de papeleta expresiba del asumpto de que havia de tratarse y se acordo lo sigte.

Por mi el Ssno. se hizo presente a este Ayuntamto. una testificacion de Dn. Juan de Arbezoro Teniente Coronel de Infanteria y Sargto. mayor de Regto. Prial. de Lorca su fha. quatro del corrte. [illegible] Vto. Bno. del Sr. Dn. Tpla. Rocafull su Coronel, en que se previene se pregunta al sorteo de un Remplazo que falta para el Complemento de dotacion por haver fallecido Estevan Sanz Tenerada la Villa acordo se guarde y cumpla y que esta prompta a concurrir por su parte como siempre lo ha practicado a desempeño de su asumpto

Yo el Ssno. hice notorio a este Ayuntamto. una Rl. Provn. de S.M. y Señores del Rl. Consejo de las ordenes su fha. en Madrid veinte de febrero proxo. pasado por la que se ha nombrado por Vicario en propiedad de esta Villa y su Partido al Sr. Dn. Juan Antonio Tamayo Vicario y Cura de la Villa de Veas. Como asimismo el titulo de Beneficio Curado [illegible] en favor del mismo